



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
 "COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES"
SECRETARÍA TÉCNICA
 "2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Oficio: LXV/LCG/PA/001/2024
 Asunto: PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el día 02 de julio del 2024
 LXV LEGISLATURA

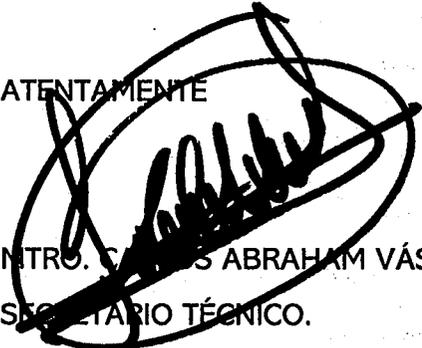
JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 P R E S E N T E.

RECIBIDO
 02 JUL. 2024
 DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de la diputada Luisa Cortés García con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito remitir a usted la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, por el que LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, *exhorta a la Maestra María de los Ángeles Peralta Arias, Rectora Interina del Sistema de Universidades del Estado de Oaxaca (SUNEO), para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para investigar, prevenir, atender y erradicar el hostigamiento laboral del que han sido objeto las y los docentes de la Universidad de la Sierra Sur por parte de la autoridades escolares de esa Institución perteneciente al Sistema SUNEO y se procure en todo momento la protección de sus derechos humanos, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.*

Sin más por el momento le reitero mis más sinceros saludos.

ATENTAMENTE


 INTRO. CARLOS ABRAHAM VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 SECRETARIO TÉCNICO.

16:33 gmc

C.C.P. Minutario

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Luisa Cortés García, integrante del grupo parlamentario de MORENA, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 50, Fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 60 fracción II, 61 fracción III, Y 103 fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a nombre propio, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis, dictaminación y de ser procedente, su aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por el que **LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Maestra María de los Ángeles Peralta Arias, Rectora Interina del Sistema de Universidades del Estado de Oaxaca (SUNEO), para que para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para investigar, prevenir, atender y erradicar el hostigamiento laboral del que han sido objeto las y los docentes de la Universidad de la Sierra Sur por parte de la autoridades escolares de esa Institución perteneciente al Sistema SUNEO y se procure en todo momento la protección de sus derechos humanos.**

I.-CONSIDERANDOS

- I. Que, los diputados integrantes del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, Fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 3 fracción XVIII y 54 fracción I, 55 y 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado podrán proponer puntos de acuerdo para la atención de problemáticas a solicitud de la ciudadanía,
- II. Que, con lo dispuesto en el artículo 60 fracción II los Puntos de Acuerdo: Es el instrumento parlamentario por medio del cual las y los Diputados ponen a consideración del Pleno situaciones de relevancia social, política, económica, cultural en el que se ve inmerso una comunidad o grupo particular o relacionado con los asuntos de los Poderes del Estado, con la Federación, los municipios y/o los Órganos Constitucionales Autónomos.

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – Que, los docentes como formadores de conciencias, tienen la gran responsabilidad de ser los guía de los estudiante que desea formarse para lograr retribuir algo nuevo a la sociedad. Durante la preparación de las nuevas generaciones, es el docente quien deja en el aula parte de su vida, sus enseñanzas y su legado a través de los ejercicios en las aulas.

En muchas ocasiones, las condiciones laborales de las y los docentes en el país, no resultan ser las más favorables y sin embargo la exigencia es mucha más aun cuando se trata de niveles de educación superior, pues ahí están los profesionales que propiciarán el desarrollo del país. Afortunadamente, poco a poco se ha dio revalorizando el papel que juega la academia en la vida pública del estado y con ello se visibiliza a las y los docentes como los factores de cambio de la realidad social.

En este sentido los docentes proporcionan las herramientas clave para que los jóvenes puedan progresar.

Es por ello que la importancia de la docencia se ve influida desde la motivación de los jóvenes, porque algunos requieren tener inspiración y apoyo de más para poder potencializar su aprendizaje de manera eficaz. Incluso el docente tiene la capacidad de hacer que los alumnos forjen su carácter de una forma responsable para que se desenvuelvan en la vida diaria, mientras toman decisiones maduras y asertivas.

Por lo tanto revalorizar la docencia tienen un impacto positivo en la sociedad, debido a que no solo es proporcionar conocimientos; sino que es brindar una mejor visión del futuro profesional que pueden obtener los estudiantes. Si bien es cierto que a pesar de ser una oportunidad para contribuir al cambio en la sociedad también es una manera de aprender de las nuevas generaciones.

SEGUNDO. - Que, con base en lo anterior a través de escrito enviado a su servidora con fecha 22 de junio por parte de docentes de la Universidad de la Sierra Sur mencionan lo siguiente:

Por medio de la presente, los abajo firmantes servidores públicos del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno de Oaxaca Universidad de la Sierra Sur, solicitamos de la manera más atenta realice las nuevas designaciones de las autoridades Universitarias de la UNSIS: Rector o Rectora así como de los Vicerrectores Administrativo y Académico, debido a los siguientes hechos y situaciones violatorios de nuestros derechos humanos y laborales, por lo cual se están padeciendo climas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y laborales de acoso, intimidación y estresantes repercutiendo en una baja sensible en llevar a cabo proyectos comunitarios e investigaciones orientadas a la vocación específica de la región, y en desarrollar trabajos con las comunidades marginadas y líneas de investigación adecuadas a su entorno:

- Los vicerrectores, el Administrativo lleva en el puesto desde hace 17 años y la Académica tiene 14 años en el mismo puesto ininterrumpidos. Dicha permanencia ha promovido que actúen con total impunidad dado que se sienten intocables; abusan de su autoridad promoviendo despidos o mobing laboral a trabajadores que no son incondicionales de sus órdenes o que manifiesten contradecirles o proponer acciones de mejora, solo por hecho de que esas ideas o propuestas no se les ocurrió a los vicerrectores o a sus allegados y protegidos.

- Con el fin de tener trabajadores fieles a sus decisiones, promueven el nepotismo al contratar a familiares, en diferentes puestos. Y los manipulan con el temor de que si no hacen lo que les ordenan, los van correr. - Actualmente tenemos dos profesores con acoso laboral; uno despedido injustificadamente ya que con engaños lo hicieron firmar su rescisión de contrato y a otra acusada infundadamente de negar el acceso a los estudiantes a la educación.

- Están haciendo constantes modificaciones a los reglamentos internos para modificar las condiciones laborales, académicas, de enseñanza-aprendizaje, de investigación y de desarrollo comunitario sin consultar a la comunidad universitaria mucho menos de informarle de los cambios, lo que implica que solo los allegados a ellos están al pendiente y puedan cumplir con las nuevas disposiciones e imposiciones, con la finalidad de proceder a realizar procesos administrativos en contra de estudiantes, profesores, personal administrativo, técnicos y operativos que no forman parte de su red de protegidos.

- La continua excusa de apoyar no proyectos o programas hacia las comunidades debido a que nos encontramos en un modelo de tiempo completo, que nos impide, por ejemplo, acompañar en la realización de planes municipales de desarrollo de municipios de escasos recursos y de pocas capacidades institucionales, ignorando la su orden dada el pasado enero del 2022, dando como resultado una página web con un concentrado de información y ningún plan realizado. Sin embargo, hacemos de su conocimiento que realizamos dicha petición hartos, cansados y con temores de seguir sufriendo amedrentamientos, intimidaciones, hostigamientos o represalias de parte de las autoridades actuales; aun cuando hemos sido atendidos por la Secretaría del Trabajo, por el Procurador Estatal para la Defensa del Trabajo, el Coordinador del Gabinete Social y con la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, pero siguen las autoridades universitarias llevando la conducción de la universidad como si fuera de su propiedad o privada, cuando es una universidad pública.

TERCERO. – Que, el acoso laboral es un problema que afecta a muchas personas en México y en otros países. Es una forma de violencia psicológica que se produce en el ámbito laboral, y puede tener consecuencias devastadoras tanto para la salud física como mental de la víctima.

Así mismo en nuestro país, el acoso laboral está penado por la ley. El artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo establece que se considera acoso laboral *"toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre una persona durante un tiempo prolongado, que atente contra su dignidad o integridad, mediante acciones físicas, psicológicas o ambas"*.

Aunado a esto de acuerdo al e Protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, dirigido a las empresas de la República Mexicana, indica que la violencia laboral está constituida por incidentes en los que el personal sufre abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo, que pongan en peligro –directa o indirectamente– su seguridad, su bienestar o su salud¹.

Son conductas negativas continuas, dirigidas contra una o varias personas y que tienen 3 características esenciales:

- Son acciones u omisiones sistemáticas y persistentes.
- Está en juego un ejercicio desigual de poder formal o informal.
- Tiene efectos devastadores a nivel físico y psicológico en las personas que la padecen, además de que causan daños sociales y económicos para las instituciones.

CUARTO.- Que, es de vital importancia la atención prematura de las problemáticas que se presentan de manera violenta en los centros de trabajo pues la violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual como riesgos psicosociales La violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, suponen acciones que vulneran a la vez varios derechos fundamentales: el derecho a la no discriminación por razón de sexo, el derecho a la intimidad, el derecho a la dignidad y, por supuesto, el derecho a la salud².

Estas acciones contaminan el entorno laboral y provocan un efecto adverso sobre la salud, que incide a su vez en el rendimiento laboral. Por ejemplo: las personas sometidas a violencia laboral, hostigamiento o acoso sexual se sienten confundidas y a la vez, culpables por los ataques a que son sometidas; prefieren callar porque asumen que nadie más les creerá o bien por el mismo sentimiento de culpabilidad, y es aquí donde se manifiesta un factor de estrés laboral, mismo que posteriormente ocasiona que las personas frecuentemente pidan bajas por enfermedad, sean menos eficaces en el trabajo o dejen su empleo para buscar otro³.

Por otra parte, la violencia laboral, así como el hostigamiento y acoso sexual, limitan el derecho de las personas a realizar sus labores en condiciones óptimas, lo que podría generar afectaciones a la salud, al bienestar emocional y pueden

¹ Recuperado de: "Protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, dirigido a las empresas de la República Mexicana".- disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/281042/Protocolo_28062017_FINAL.pdf.- consultado el 1 de julio del 2024.

² Ibidem

³ Ibidem

provocar enfermedades, trastornos que inciden en la productividad, pudiendo dar paso a pérdidas económicas.

Por lo anterior, propongo a esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

La LXV legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca

III.-ACUERDA

UNICO.- *Se exhorta a la Maestra María de los Ángeles Peralta Arias, Rectora Interina del Sistema de Universidades del Estado de Oaxaca (SUNEO), para que para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para investigar, prevenir, atender y erradicar el hostigamiento laboral del que han sido objeto las y los docentes de la Universidad de la Sierra Sur por parte de la autoridades escolares de esa Institución perteneciente al Sistema SUNEO y se procure en todo momento la protección de sus derechos humanos.*

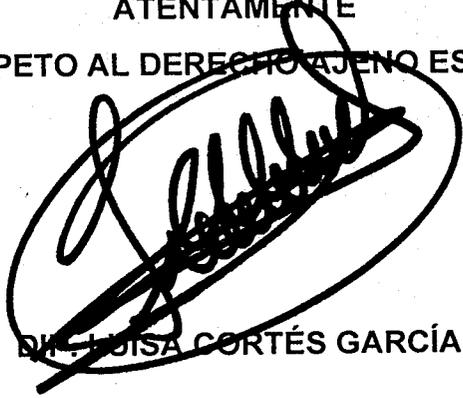
IV.-ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese con a las instancias correspondientes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DI. LUISA CORTÉS GARCÍA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 1 de julio del 2024.